

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**  
Mayagüez, Puerto Rico

*Pendiente*  
*18/08/2011*  
*OR*  
*Aprobada*  
*28/08/2011*  
*OR*

**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL MARTES, 30 DE AGOSTO DE 2011**

**SENADORES CLAUSTRALES Y ESTUDIANTILES ELECTOS:**

**Presentes:**

Avilés, Lucas  
Avilés, Luis  
Burgos Anaya, Alba E.  
Cabán, Leonardo  
Calderón, Andrés  
Caraballo, Cyndia  
Colón, Guillermo  
Colón, Marta I.  
Córdova Claudio, Mario J.  
Cortés, Mildred  
Ferrer Alameda, Mercedes  
González Quevedo, Antonio  
González, Hiram  
González, Milagritos  
Irizarry Otaño, Eric A.  
Knight, Raymond

Macchiavelli, Raúl E.  
Márquez Rodríguez, Manuel E.  
Martínez Cruzado, José  
Ortiz, Carlos  
Pabón Ortiz, Carlos U.  
Riquelme, Ernesto O.  
Rivera Reyes, Héctor  
Rodríguez, Aixa  
Silva Guerrero, Luis F.  
Silva Irizarry, Priscila J.  
Toledo, Freya  
Valdés, Didier  
Vásquez Urbano, Pedro  
Velásquez Ramos, Ana I.  
Walker, Uroyoán

**Excusados:**

García Avilés, Rubén  
Rodríguez, Diana

Rosario, Lourdes  
Santiago Guzmán, José A.  
Santiago Torres, Frances J.

**SENADORES CLAUSTRALES Y ESTUDIANTILES EX OFFICIO:**

**Presentes:**

Angueira, Roberto J.  
Bravo Vick, Héctor  
García, Xavier  
López Garriga, Juan  
Matos, Angel L.  
Morales, Edwin  
Muñoz, Miguel A.

Ortiz, Darnyd W  
Pujols Segura, Jackson  
Pérez, Wanda W.  
Rivera Santos, Jorge  
Santiago Anadón, Héctor  
Santiago Gabrielini, Wilma  
Seguel, Jaime

**Secretaria:**

Judith Ramírez Valentín

**Asistentes:**Lissette Pérez  
Claribet Santana

María T. Díaz

Se reúne el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, en la fecha arriba indicada previa convocatoria del Rector Interino, Dr. Jorge Rivera Santos quien preside. La reunión comienza a las dos y quince minutos de la tarde en la Sala de Reuniones de la Biblioteca General. La Secretaria pasa lista y constata el quórum con la presencia de cuarenta y cinco miembros del Senado, según consta de la lista que antecede.

**INSTALACIÓN DE SENADORES NUEVOS**

A continuación el Rector Interino, Dr. Jorge Rivera Santos, procede a instalar a los senadores nuevos y le hace entrega a cada uno de un pergamino como constancia de su elección:

**Por el Colegio de Ingeniería**Sen. Mercedes Ferrer Alameda  
Sen. Alba E. Burgos Anaya (Estudiante)**Por el Colegio de Artes y Ciencias**

Sen. Priscila Silva Irizarry (Estudiante)

El Rector Interino, Dr. Jorge Rivera Santos, indica que en la pasada reunión el Senado resolvió mediante resolución invitar al Presidente de la Universidad para dialogar con él sobre el proceso de consulta para el nombramiento del próximo Rector del Recinto. En esta tarde está presente el Presidente de la Universidad, Dr. Miguel A. Muñoz, que muy amablemente ha aceptado esa invitación y está aquí para compartir con este Senado. Expresa el doctor Rivera Santos que antes de proceder con esta parte de la agenda, primeramente quiere reconocer la presencia de algunos invitados, a la Dra. Myrna Mayol, Secretaria de la Junta Universitaria, a la Sra. Azyadeth Vélez, Ayudante Especial del Presidente y a la Prof. Nilsa Velázquez, su Ayudante Ejecutiva.

**DISCUSION SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA CON EL DR. MIGUEL A. MUÑOZ, PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

El Dr. Miguel A. Muñoz, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, saluda a los miembros del Senado. “Siempre digo que es bueno volver a casa y para mí es un gran placer estar aquí ante el Senado y tener esta oportunidad. Agradezco la invitación que se me hiciera para comparecer en el día de hoy y dialogar con ustedes sobre el proceso de consulta para el Rector en propiedad del Recinto Universitario de Mayagüez. Este proceso está claramente delineado en el Reglamento de la Universidad. Yo leí las preocupaciones que ustedes manifiestan en su resolución. Sí les tengo que decir que yo creo en los procesos de consulta. Yo creo que es un mecanismo genuino de democracia que tienen todos nuestros recintos, que tiene el sistema para que la

comunidad universitaria pueda participar activamente en la elección del liderato universitario que dirige la fase administrativa de la Universidad. Cuando hablamos del proceso de consulta tenemos que referirnos a los Artículos 19 y 40 del Reglamento General. Mediante comunicación al Dr. Jorge Rivera Santos, Rector Interino, el 19 de julio de 2011, le notifiqué sobre el comienzo del proceso de consulta y constitución de los comités. En el Artículo 19 lee: “El Comité de Consulta estará compuesto por 7 miembros, 6 senadores académicos electos y un senador estudiantil. Los seis senadores académicos serán escogidos mediante votación secreta, por los senadores académicos electos y el senador estudiantil por votación secreta por los senadores estudiantiles en el Senado Académico. También se va a constituir, y envié copia de esas directrices, un comité de consulta del Personal No Docente de la unidad institucional. Donde en este caso el Recinto Universitario de Mayagüez y el Decanato de Administración estarán haciendo las gestiones pertinentes para que se constituya ese Comité. El término de rendir el informe es un máximo de sesenta días a partir de la fecha que queden constituidos para rendir su informe al Presidente de la Universidad. Y en caso de que haya la necesidad se le puede conceder 15 días adicionales para rendir el informe. Una vez se ha recibido el informe del Comité de Consulta o si han transcurrido los sesenta días reglamentarios más los que se hayan concedido mediante prórroga. Eso quiere decir que si no hay un informe en ese periodo, el Presidente de la Universidad deberá someter su nominación a la Junta de Síndicos dentro de los 20 días siguientes. El Artículo 40, Sección 40.2 lee: “Responderá al interés de la autoridad nominadora en recibir el beneficio de indicaciones, consejos y sugerencias de parte del organismo o personas a ser consultadas.” La Sección 40.3 es muy clara y dice: “No constituirá elección – No constituirá una elección por lo cual el número de personas consultadas que pueda favorecer a un candidato en comparación con las que favorezcan a otro, u otros no será un factor determinante.” La Sección 40.4 La consideración de los posibles candidatos será libre. Y es importante señalar que los candidatos no tienen que pertenecer a la UPR o a una facultad o departamento determinado. La Sección 40.5 nos indica “Tanto los funcionarios que hacen la consulta, como las personas consultadas, tomarán en consideración, entre otras cosas, las características y funciones del cargo y las cualidades deseables de quien ha de ocupar el cargo, incluyendo preparación, experiencia y posibilidades de éxito en el desempeño de sus funciones que puedan tener los distintos candidatos. La Sección 40.6 *Informe de Consulta* – “ El informe de consulta se someterá a los funcionarios correspondientes, con toda la información de la que tenga conocimiento el organismo consultado.”

El resultado de la consulta, Sección 40.7 Es importante recalcar “no se hará público hasta que el funcionario u otro organismo correspondiente haga el nombramiento en cuestión. La Sección 40.8 *Modo de computar términos concedidos* - En todo caso en que con relación a algún proceso de consulta, se conceda un término para iniciar el mismo, o para que un comité de consulta rinda su informe solo se contarán los días incluidos dentro de los periodos lectivos regulares. No se contarán los días incluidos dentro del receso de verano o de Navidad.” Y eso en esencia es lo que establece el reglamento sobre el proceso de consulta. Yo sé las preocupaciones de ustedes y todos decimos que en un momento dado participamos de un comité de consulta y que no se hizo caso a la recomendación. En este caso este servidor acoge las recomendaciones de ustedes, evalúa los candidatos y toma una determinación, selecciona una persona quien se recomendará a la Junta de Síndicos, quien eventualmente toma esa decisión. El Presidente podría recomendar un candidato y la Junta de Síndicos decir que no está de acuerdo con ese candidato, que no lo avala. Y tenemos que estar conscientes de eso y yo creo que la mayoría de las discrepancias es que las personas piensan que la recomendación que ellos hicieron tiene que ser.

Con relación a cuántos candidatos deben de someterse a la consideración de la Presidencia para luego pasar a la consideración de la Junta de Síndicos, el doctor Muñoz señaló lo siguiente: “Yo espero que este Senado por lo menos me someta una terna de candidatos. En la resolución de ustedes hablan del potencial, la calidad profesional que hay aquí en Mayagüez, y eso es indiscutible. Así que yo no veo razón alguna por lo cual no puedan someter una terna de buenos candidatos donde yo pueda hacer una selección. Y les digo claro, es una recomendación lo que ustedes hacen. En cuanto a las dudas si no se ha honrado en ocasiones anteriores, sepan que la autoridad nominadora tiene esa potestad y es lo que tenemos que tener claro en término a la reglamentación. Esa es una oportunidad única que nosotros tenemos de expresar nuestra opinión y sentir sobre quién debe dirigir los destinos de la institución, así que no pierdan esa oportunidad. Creo que no debemos claudicar en esa oportunidad y el hecho que la recomendación que hagamos en un momento dado no sea la que la autoridad nominadora honre no es razón alguna, porque exactamente lo que se hace es una recomendación, para que nosotros no participemos de un ejercicio democrático y de una responsabilidad institucional que tenemos de participar en la elección de aquellos que dirigen los destinos de la Universidad.”

A continuación la transcripción de la discusión de los senadores con el Dr. Miguel A. Muñoz, Presidente de la Universidad.

Luis F. Silva:

En los más de veinte años que usted ha sido parte del Colegio de Ciencias Agrícolas ¿cuántas veces usted participó como miembro de algún comité de consulta a cualquier nivel?

Miguel A. Muñoz:

No participé de un comité de consulta.

Antonio González Quevedo:

El asunto de la terna que en ocasiones anteriores también ha sido un problema porque aunque hay mucho talento en Mayagüez, por alguna razón u otra no surgen los candidatos. En el pasado en el comité para decanos solamente había un candidato. ¿qué usted va hacer en esa situación?

Miguel A. Muñoz:

Yo evaluaré ese candidato y si yo entiendo que el candidato llena los requisitos, no tengo ningún problema con hacer la recomendación. Y si entiendo que el candidato no llena los requisitos que yo espero para esa posición también así lo diré. Lo que yo espero del comité de consulta es que evalúe buenos candidatos y tiene que haber más de un candidato. Y recuerden una cosa, es que si vamos a un proceso de consulta y tenemos cuatro o cinco candidatos y el comité de consulta lo que me recomienda es uno, entonces no es una consulta ni es una recomendación. El comité estaría adjudicando ya la posición. Y eso es fácil de entender, pero yo lo que diría González Quevedo, no nos adelantemos. Yo tengo fe en este Senado y en esta institución. Y los momentos son difíciles y eso ustedes lo saben. Aquí se necesita el mejor talento, pero también la mejor voluntad de trabajar. Yo no puedo desperdiciar un día de mi carrera profesional y de mi funcionamiento como presidente y lo mismo le pido a cada uno de ustedes. Hay que trabajar por esta institución, está en las manos

de ustedes, en la responsabilidad de ustedes hacer una buena selección. Y de los compañeros, asumir las responsabilidades. Porque también les tengo que decir, es bien fácil estar en las gradas, criticar y decir y censurar, lo que es difícil es cuando uno está envuelto dentro de esas tareas y tiene que estar horas largas y reconociendo. Es fácil administrar cuando los recursos están abundantes. Es difícil administrar cuando los recursos escasean y hay que tomar decisiones difíciles. Y yo necesito personas comprometidas en ese equipo de trabajo que estén dispuestos a trabajar en equipo.

Carlos U. Pabón:

Buenas tardes señor Presidente y colegas del Senado Académico. Quería hacer una pequeña corrección en lo que me parece fue su alocución anterior. Usted nos menciona que si el Comité independientemente de la evaluación que tenga que hacer termina recomendando un solo candidato estaría literalmente adjudicando la posición. La realidad es que como usted bien ya las mencionó, es la autoridad quien adjudica la posición, Junta de Síndicos. Si el Comité termina recomendando un solo candidato porque todas las otras personas que evalúa entienden que no satisfacen las necesidades del Recinto, pues eso será lo que el comité tenga que concluir. A pesar del deseo del Comité o el deseo de la presidencia de que pudieren haber más candidatos para poder hacer una selección desde la perspectiva de la presidencia.

Miguel A. Muñoz:

Yo creo que estamos hablando lo mismo. Pero si llega un candidato no olviden que es una recomendación a este Presidente que a su vez hace una recomendación a la Junta de Síndicos que es quien adjudica o no la posición. Pero yo tengo la prerrogativa de recomendar o no recomendar. Eso es claro en el reglamento.

Carlos U. Pabón:

El segundo detalle es que todos aquellos que hemos en alguna forma participado en estos procesos de consulta y aquellos que están en la responsabilidad de recibir las recomendaciones de los procesos de consulta hemos leído los artículos del Reglamento sobre nuestras obligaciones. Y entendemos las limitaciones y las obligaciones de lo que con ello va. Aquellos de nosotros que participamos en los procesos de consulta lo hacemos por encima de todas las horas de trabajo que tenemos que pegar en todas las otras cosas que tenemos, ciertamente por obligación de hacer. Y lo hacemos con la convicción de que queremos ayudar a la institución que ciertamente todos amamos. En ese sentido cuando este Senado emite la resolución no hay duda de que hay unas provisiones aquí que son claramente reglamentarias, pero hay otras que establecen lo que es el espíritu de la consulta y esas son las partes que algunos de nosotros miembros de este Senado nos preocupan. Nos preocupan, por ejemplo y según usted mismo las leyó, las Secciones 40.2 y 40.5. Porque entendemos que en esas dos secciones del Reglamento se establece lo que es el objetivo de la consulta desde el punto de vista de aquellos de nosotros que participamos en la consulta evaluando los candidatos como algunos de nosotros tuvimos el placer de evaluarlo cuando usted fue candidato a Rector o tuvimos el placer de participar también en procesos de consulta para otros candidatos que después usted tuvo que recibir como candidatos para diferentes posiciones. El problema es la otra parte de la consulta, no es tan solo la evaluación de los candidatos, sino es también las aspiraciones de la comunidad académica que se muestran cuando los miembros del comité de consulta evalúan a los candidatos y examinan si estos candidatos satisfacer esas aspiraciones en el sentido académico de la universidad. En la Sección 40.2 donde habla de que responde al interés de la autoridad

nominadora en recibir el beneficio de indicaciones, consejos, sugerencias de parte del organismo o personas a ser consultadas. En la Sección 40.5 factores a considerar, entre otras cosas, las características y funciones del cargo y las cualidades deseables de quien ha de ocupar el cargo, incluyendo preparación, experiencia y posibilidades de éxito en el desempeño de sus funciones que puedan tener los diferentes candidatos. Para algunos de nosotros que hemos invertido un poco de energía a lo largo de muchos años en lo que son y yo prefiero pensarlas así son batallas de carácter académico a beneficio del recinto, pues pensamos que somos portadores de una serie de historia de lo que es en las luchas del recinto para adelantar sus necesidades. Es allí donde a nosotros al emitir la resolución que el Senado emite y cuando se diseña lo que tenemos en preocupación es precisamente eso. No es el hecho de que nosotros no estemos dispuestos a trabajar del proceso de consulta, que no estemos dispuestos a poner nuestra energía día tras día durante meses para sacar el proceso de consulta suficientemente informados para la autoridad que eventualmente tenga que evaluar el caso. Así que para nosotros por lo menos desde la perspectiva de este senador la pregunta al señor Presidente, nosotros no negamos el hecho de que al final usted tomará una determinación según el juicio que tenga en el momento en que tomará la determinación. Es que también está el otro lado. Es el lado de la comunidad académica que plantea sus aspiraciones, sus necesidades y la posibilidad de que las personas que sean o no evaluadas se indican esta persona puede o no satisfacer las necesidades de la comunidad. Y es eso precisamente lo que muchos en este Senado que llevan mucho más tiempo que yo, porque han participado en otras tantas elecciones del Senado, pusieron cuando escribieron esa resolución. Si el Presidente va a prestarle atención a esas recomendaciones que van en el espíritu de lo que son las necesidades de la institución según ciertamente nosotros las miramos.

Miguel A. Muñoz:

Siempre se le presta esa atención. Llega la evaluación, se evalúan esos candidatos porque a su vez yo los voy a evaluar. Usted no ha dicho nada con lo cual yo no esté de acuerdo. Eso es lo que establece claramente el reglamento. A mí me gusta hacer las preguntas directas, usted participó en los comités de consulta para decanos, ¿avalé yo la recomendación que hizo el comité en el que usted participó?

Carlos U. Pabón:

Usted hizo un número de recomendaciones.

Miguel A. Muñoz:

La avalé o no la avalé.

Carlos U. Pabón:

El comité hizo un número de recomendaciones con salvedades al respecto de lo que eran las necesidades del recinto.

Miguel A. Muñoz:

¿La avalé o no la avalé?

Carlos U. Pabón:

Usted se refiere a una recomendación.

Miguel A. Muñoz:

Esto es claro. Lo que yo les quiero decir y digo este ejemplo y por eso le digo que digo las cosas directas. Porque a través de toda su trayectoria profesional que usted ha participado en diferentes comités habrá momentos en los cuales la recomendación que usted quería o quien usted pensaba que debía ser no fue. Eso es parte del proceso y lo que establece la reglamentación y ahí se consideró todas las cualidades de esa persona qué tan capacitado estaban, el insumo de la comunidad. Por eso el reglamento dice, esto no es una elección. Porque aquí no es el que más cartas de endoso envía o logra el que va a ser electo. En otras ocasiones en comités que usted ha participado y han participado los demás compañeros que están aquí, sí en ocasiones la recomendación que era primaria de una persona en particular o de un comité se siguió, o se escogió la segunda o se escogió la tercera. O si había dos recomendaciones, se escogieron dos recomendaciones. O hubo casos que solamente hubo un candidato y ustedes lo evaluaron y ese fue el candidato que llegó, se evaluó y la autoridad nominadora en ese momento decidió si procedía o no designar esa persona. Esto es lo que se establece claramente en el reglamento y lo que ha sido el proceso siempre. Les exhorto a que participen, sino participamos no podemos decir que no se contó con nosotros.

Lucas Avilés:

Tal vez creo primera vez en la historia del Recinto vamos a una consulta en una situación bien particular y es que tenemos unos decanos recientemente nombrados en propiedad en sus puestos y la pregunta que tengo es si debe un candidato a Rector aceptar o entender que de aceptar la nominación de ser nombrado y ser confirmado como Rector tendrá que laborar con los decanos en propiedad que ya están o tiene la libertad de hacer cambios.

Miguel A. Muñoz:

El Rector una vez está en propiedad tiene la libertad de hacer los cambios que él entienda. Eso siempre ha sido así.

Lucas Avilés:

En muchas consultas anteriores se ha trabajado con el entendido de que quien ocupa la rectoría en interinato no es candidato, ¿cuál es la posición en este caso?

Miguel A. Muñoz:

No, aquí en el reglamento en ningún sitio se establece que un interino no puede correr. El único caso que yo recuerdo que hubo una certificación de la Junta de Síndicos fue en el primer término de este servidor como presidente interino. Donde la Junta estableció que el interino no podría correr. Pero en ningún sitio en el reglamento usted encuentra eso y aquí se ha dado el caso de interinos que acabaron en propiedad. Yo diría que eso sería discriminatorio, restarle la oportunidad a cualquier persona que está interino en una posición para que aspire si desea aspirar.

Milagritos González:

A mí me gustaría que nos hablara un poco acerca de cuáles son las características principales o qué es lo que usted considera fundamental si bien entendemos todos que el comité de consulta va a evaluar al candidato o Dios permita que aparezca más de uno, pero realmente pensamos que no va haber muchos candidatos, pero vamos a evaluar. Nosotros tendremos los criterios que el Senado nos dicte, que la comunidad nos indique, nos gustaría conocer cuáles son los criterios que si nosotros fuésemos a incluir en una parte criterios que son fundamentales a la hora de seleccionar y que el Presidente nos ha dicho que tomemos en cuenta, ¿cuáles deberían ser esos criterios que usted nos pide que seamos sumamente meticulosos en ellos?

Miguel A. Muñoz:

Definitivamente tiene que ser una persona de excelencia en la parte académica y de enseñanza, que tenga experiencia en investigación. Yo creo firmemente que lo que le da el margen adicional a una institución universitaria es el área de investigación. Tiene que ser una persona querida y respetada por la comunidad universitaria. Que tenga el tacto, la diplomacia, la prudencia en la toma de decisiones. Y sobretodo tenga en su norte que la clientela principal, a quien servimos es nuestro estudiantado. Estamos para servirles a ellos, para que tengan esa educación de excelencia y que el pueblo de Puerto Rico puede proveerlo y sobretodo una de mis metas principales, y lo he dicho en reiteradas ocasiones, es que tiene que haber una paz institucional en nuestro sistema. Ese rector tiene que ser una persona que promueva esa paz institucional que esté abierto al diálogo, tanto con el estudiantado como con toda la comunidad universitaria. Y tiene que estar dispuesto a tomar decisiones firmes, bien consultadas con la comunidad. Como todos ustedes saben estamos en momentos difíciles. Y la UPR tiene que mirarse internamente y reestructurarse y reenfocarse desde los programas académicos hasta las líneas de investigación y establecer necesidades y prioridades.

Antonio González:

El reglamento que usted acaba de leer indica que va haber un solo comité de consulta para la selección del próximo rector del Recinto. En ocasiones anteriores ha habido problemas con las creaciones de otros comités a parte del comité del Senado.

Miguel A. Muñoz:

Hay el comité del Senado y hay un comité de los no docentes.

Antonio González:

Yo he leído el reglamento muchas veces y no encuentro un comité de los no docentes.

Miguel A. Muñoz:

Es la Sección 19.2.3 Comité de consulta del Personal No Docente- “Habrá un comité de consulta del personal no docente de la unidad institucional donde esté pendiente la nominación. El Presidente de la Universidad establecerá el procedimiento para determinar la composición y selección del Comité.” Hay un escrito que se le puede hacer llegar.



José Martínez Cruzado:

Usted mencionó que los candidatos muy bien pueden ser dentro del RUM y pueden ser personas fuera del recinto también. Entiendo que pudieran ser personas del exterior también. Yo quisiera saber en ese sentido qué recursos se le pueden facilitar al comité de consulta en caso de que hayan candidatos del exterior para traerlos y poderlos entrevistar, hacer presentaciones frente a la comunidad universitaria. Si hay algún tipo de recurso que se le pueda facilitar al comité de consulta en esa dirección.

Miguel A. Muñoz:

Los recursos para eso siempre han estado escasos y ahora yo creo que están más escasos. Pero de hecho, aún para los decanos se publicó la vez pasada en revistas profesionales o sea, que había como una convocatoria, un llamado a candidatos para la posición, lo que se puede hacer ahora. Pero, sí les tengo que decir que en eso tenemos que ser muy cuidadosos. Vamos a anunciarlo en alguna revista profesional, o sea que llegue a otros candidatos fuera en el exterior, si ese es el deseo del comité de consulta y una vez nos lleguen y veamos los resúmenes de esa persona, pues tomamos una decisión, porque esa persona de venir acá habría que buscarle unos recursos para las entrevistas, de manera que se coordine que sea al menor costo posible.

Milagritos González:

A mí me sigue preocupando que un proceso así abierto como todos queremos que sea donde cualquier profesional de cualquier parte pueda competir, pues es bien difícil de ejecutar en la realidad en sesenta días. Si partimos de la premisa de la desmoralización que sabemos que tiene mucha gente que está frustrada que piensan que realmente quizás lo que tenemos es solamente un candidato, como mucho. A mí me gustaría saber si usted aceptaría que si se hace la convocatoria, de surgir solamente un candidato, se extienda la misma y se pudiera asumir que va haber una evaluación cuando haya por lo menos más de un candidato. El tener que evaluar solamente un candidato en una comunidad académica tan grande y tan impactante como el RUM, yo creo que sería asintomático de una serie de problemas y de una depresión en términos académicos y universitarios bien grave y yo creo que ameritaría que por lo menos se extendieran los plazos hasta que hubiera un mínimo de dos personas para que incluso la persona que terminara nombrada, sea quien sea entrara con mayor legitimidad y como una persona que fue escogida y evaluada comparada por lo menos con un par. Pero me preocuparía mucho que entremos en un proceso donde haya solamente un candidato, sigamos adelante y esa persona fue el único dispuesto a sacrificarse y eso hay que admirarlo. Y la única persona dispuesta a echarse al ruedo y eso hay que admirarlo. Pero, la persona no entraría de la manera en que nosotros quisiéramos que entre un rector en propiedad. O sea, habiendo sido evaluado, habiendo tenido que competir. Así que quisiera saber cuál sería su perspectiva si al surgir la convocatoria solamente tuviéramos un resumé.

Miguel A. Muñoz:

La respuesta para lo que me ha planteado es no. Sesenta días, si ustedes van a decirme a mí que en sesenta días nosotros no constituir un comité, evaluar candidatos y publicar para que haya el llamado. Estamos hablando de dos meses. En lo otro que no estoy de acuerdo es en que me están partiendo de la premisa de que hay apatía, desmoralización y ese no es el RUM que yo conozco. El reglamento es claro, hay sesenta días, si requieren quince días adicionales, se dan quince días

adicionales. Y el tiempo entiendo que es suficiente. Y así fue como lo estableció el reglamento. Yo estoy seguro que esas mismas personas que a través de los años que establecieron este reglamento, tuvieron en consideración todos esos aspectos. Gracias, ha sido un placer .

El doctor Rivera Santos agradece la visita al Dr. Miguel A. Muñoz, Presidente de la Universidad de Puerto Rico.

### **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONSULTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DUODÉCIMO RECTOR DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ**

Los miembros del Senado inician el proceso para la elección del comité de consulta para la designación del duodécimo Rector del Recinto Universitario de Mayagüez. Como resultado de las votaciones resultan electos los senadores claustrales: Lucas Avilés, Marta I. Colón, Freya Toledo, Carlos U. Pabón, Didier Valdés y Antonio González y el senador estudiantil Leonardo Cabán. El Comité de Escrutinio estuvo compuesto por el senador claustral Hiram González y el senador estudiantil Xavier García.

Se clausura la reunión a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

**DE TODO LO CUAL DOY FE Y CERTIFICO,**

  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria

**APROBADO**

  
Jorge Rivera Santos  
Rector